



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5103 Maestro León Severiano Cáceres
Distrito Santa Elena - Dpto. Cordillera

Resolución AGPE N° 167/2025

Junio, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5103 Maestro León Severiano Cáceres

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 167/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Cordillera, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Cordillera en los distritos de Piribebuy, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Caraguatay, Itacurubí de la Cordillera, Santa Elena, Tobatí y Atyrá.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458.324
Contratante	Gobernación de Cordillera
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo en el Departamento de Cordillera 2025-2027”
Proveedor Adjudicado	Ladero Paraguay S.A.
Contrato N°	33/2025
Lote Adjudicado	3 cocinando – Santa Elena
Monto del Lote Gs.	80.251.077.900
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	18/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 5103 Maestro León Severiano Cáceres
Distrito	Santa Elena
Departamento	Cordillera
Fecha de Verificación	5/06/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1. Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.1.1. Los productos envasados no cuentan con la etiqueta establecida en el PBC

Durante la verificación in situ realizada, se pudo constatar que el Turrón de Maní y la Miel de Abeja no contaba con el rotulado requerido en el PBC, que el numeral 2.1.1. establece “*El producto alimenticio en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra Arial, en color negro y en tamaño no menor a 0,5 centímetros, la siguiente frase:*

- Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas PAE – HO
- Distribución Gratuita - Prohibida su Venta.
- Denuncias: [<https://hambrezero.gobiernodelparaguay.gov.py/>].

Lo mencionado se expone en la siguiente imagen:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



3.1.2 Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

De la verificación in situ realizada, constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el **Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas** apartado Equipamientos, utensilios y personal requerido, detallado a continuación:

a) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

Se constató que el proveedor adjudicado no suministró la totalidad de equipamientos básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado **a. Equipamiento, Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos**, en consecuencia, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa.

3.1.3 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones – PBC**, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

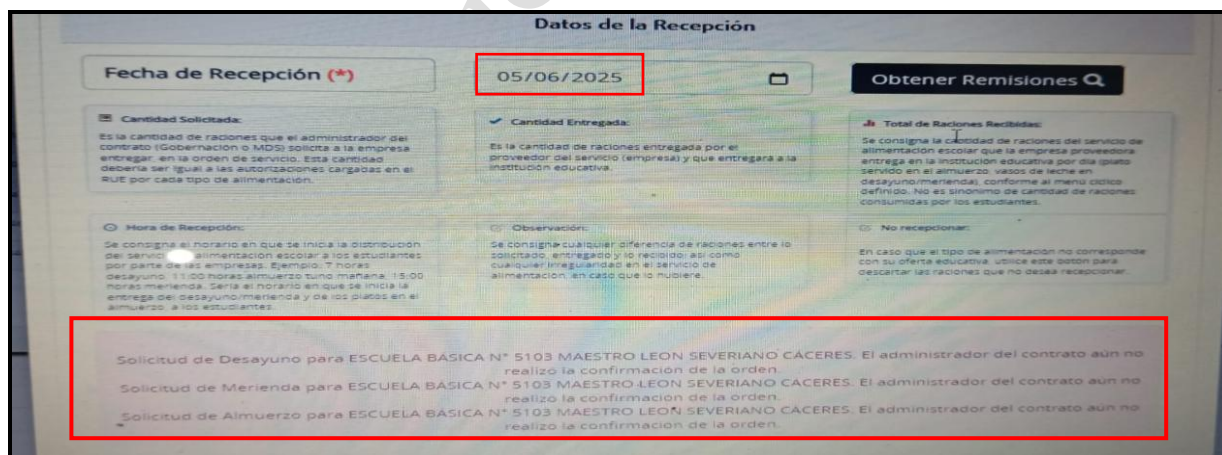
El Acta de Recepción por el servicio de Alimentación Escolar no es entregada en forma diaria. Realizada la consulta respectiva, la Directora presenta el Formulario de traslado de insumos (interno) por las raciones entregadas en fecha 02, 03, 04, 05, 06 de. Imagen del mismo se presenta a continuación

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

		LADERO PARAGUAYO S.A.		TRASLADO DE INSUMOS	
		USO INTERNO		600.037.133	
Cocina de la escuela:		Santa Elena		Tipo de Servicio: Almuerzo	
ESC. BAS. N°5103 MAESTRO LEON SEVERIANO CÁCERES				HC CORDILLERA 458324	
Fecha de Entrega: jueves, 29 de mayo de 2025					
Menú Semanal: 2				Semana Calendario: 2	
Chofer :	Camión:	Chapa Nro.:	Ruta: 32		
<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Medida</u>	<u>Lote</u>	
AE00017	S2-VIE-06-06-GUIISO DE ARROZ CON CARNE PORCINA LECHUGA, ZANAHORIA, CEBOLLA NARANJA	33,000	RAC		
AE00017	S2-JUV-05-06-FIDE0 CON SALSA DE CARNE REPOLLO, PEPINO, ZANAHORIA P. CREMA	33,000	RAC		
AE00017	S2-MIE-04-06-PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPAS REMOLACHA, ZANAHORIA, CHOCLO BANANA	33,000	RAC		
AE00017	S2-MAR-03-06-GUIISO DE ARROZ CON CARNE LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA PIÑA	33,000	RAC		
AE00017	S2-LUN-02-06-CALDO DE POROTO CON FIDE0 TOMATE, ZANAHORIA, CEBOLLA NARANJA	33,000	RAC		
IN00054	PECHUGA DE POLLO POR KILO				
IN00014	CARNE VACUNA POR KG	2,000	KILO		
IN00158	CARNE PORCINA POR KG	4,000	KILO		
IN00060	QUESO PARAGUAY POR KG	2,300	KILO		
IN00043	LECHUGA POR KILO	0,500	KILO		
IN00045	LOCOTE POR KILO	2,000	KILO		
IN00053	PAPA POR KILO	1,700	KILO		
IN00056	PEREJIL POR KILO	6,600	KILO		
IN00058	PEPINO POR KG	0,200	KILO		
IN00063	REPOLLO POR KG	0,700	KILO		
IN00064	REMOLACHA POR KG	1,000	KILO		
IN00066	TOMATE POR KG	1,000	KILO		
IN00018	CEBOLLA POR KILO	11,100	KILO		

En ese sentido, es importante mencionar que el *Pliego de Bases y Condiciones - PBC*, en el apartado **Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando**, menciona en el punto 4: “El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”.

En cuanto a las recepciones realizadas a través del RUE, la misma manifestó que las recepciones la realizan actualmente por medio de la Plataforma RUE. Sin embargo, no fue posible generar la recepción que corresponde al día de la verificación In Situ. La imagen del mismo, se expone a continuación:



Como se puede observar, el reporte generado por el RUE cuenta con la siguiente aclaración: **Solicitud de Almuerzo, Desayuno, Merienda:** “El administrador del contrato aun no realizó la confirmación de la Orden”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

En ese sentido, la Resolución MEC N° 142/2025, en el apartado Anexo, punto 7 menciona:

El Director o Encargado de Despacho de la Institución Educativa deberá registrar de forma diaria, en el módulo “Recepciones de alimentaciones escolares del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme al Menú cíclico.

b) Las Notas de Remisión son entregadas con notable retraso

Durante la verificación in situ, hemos solicitado copia de la Nota de Remisión relacionado a las raciones entregadas en el día; al respecto, la Directora de la Institución Educativa refiere que las Notas de Remisión son recibidas una vez al mes, y que el ultimo entregado a la Institución Educativa corresponde a la fecha de emisión 31/03/2025 por el periodo comprendido desde el 18 al 31 de marzo respectivamente. La imagen del mismo se ilustra a continuación:

		KUDE de Nota de remisión electrónica LADERO PARAGUAYO S.A. ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS CNEL. GAUDIOSO NUÑEZ FINCA N°15523 CAACUPE info@ladero.com.py - 021560673	RUC: 80018240-5 Timbrado N°: 16708518 Inicio de vigencia: 02-10-2023 Nota de remisión electrónica N°: 001-001-0056808								
CDC asociado: Tipo de documento asociado:											
Fecha emisión: 31-03-2025 16:23:00											
Nombre o razón social: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA		RUC/documento de identidad: 80009717-3									
DATOS DEL TRASLADO											
Motivo de emisión: Traslado por ventas Responsable de la emisión: Emisor de la factura Fecha de inicio del traslado: 18-03-2025 Dirección Partida: CNEL. GAUDIOSO NUÑEZ FINCA N°15523 Ciudad del Punto de Partida: CAACUPE Departamento del Punto de Partida: CORDILLERA Kilómetros estimados de recorrido: 45											
Fecha estimada de fin del traslado: 31-03-2025 Dirección Entrega: ESC. BAS. N°5103 MAESTRO LEON SEVERIANO CÁCERES N° de casa de la entrega: 2643 Ciudad del Punto de Entrega: SANTA ELENA Departamento del Punto de Entrega: CORDILLERA											
DATOS DEL VEHÍCULO DEL TRANSPORTE											
Tipo de transporte: Propio Responsable del costo del flete: Transporte propio Tipo de vehículo: Terrestre N° de identificación del vehículo: Datos adicionales del vehículo:		Modalidad del transporte: Terrestre Condición de negociación: Marca del vehículo: ISUZU N° de matrícula del vehículo: AAPP662									
DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO											
Naturaleza del transportista: Contribuyente Número de documento de identidad del chofer: 5194167		Nombre o razón social del transportista: LADERO PARAGUAYO S.A. Nombre y apellido del chofer: LEANDRO HERNAN IRLA CAPUTO									
DATOS DE LA MERCADERÍA											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cod. Artículo</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AE00017</td> <td>310</td> <td>ración</td> <td>ALMUERZO</td> </tr> </tbody> </table>	Cod. Artículo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	AE00017	310	ración	ALMUERZO			
Cod. Artículo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción								
AE00017	310	ración	ALMUERZO								

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece en el apartado Procedimiento para la ejecución del contrato, punto 2: Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa. El autorizado deberá ser designado por el director a través de un acto administrativo y/o registro de firmas, estando el autorizado obligado a recibir, controlar los bienes y suscribir las actas de recepción y notas de remisión.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Incumplimiento a lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024:

3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra visible para la comunidad educativa

Durante la verificación in situ, solicitamos a la Directora de la Institución Educativa que nos informe si el menú cíclico se encontraba visible para la comunidad educativa. La misma manifestó que solo se encuentra visible en el área de la cocina.

Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en cuanto a la **Visibilidad del Menú**, establece: “El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora”

3.2.2 La Institución Educativa no cuenta con infraestructura destinada a comedor.

Visualizamos que la Institución Educativa no cuenta con comedor, por lo que ubican mesas y bancos en la cocina para que los niños puedan almorzar. Dicha situación pone en riesgo la integridad física de los niños debido a que en el lugar se encuentra instalado el balón de gas que es utilizado por las cocineras para la preparación del menú del día. La situación expuesta se presenta en las siguientes imágenes:



Al respecto se menciona lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024 en la Sección V, **Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de Alimentación Escolar**, en el apartado “Las Instituciones educativas que no cuenten con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio del almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor; asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas; teniendo en cuenta que el momento de la alimentación escolar debe ser un espacio educativo”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.3 Falta de Contenedor/base tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda.

De la verificación in situ realizada, constatamos que los insumos para el desayuno/merienda son colocados directamente sobre el piso, al respecto la Resolución CONAE N° 053/24 en su apartado *Condiciones para el almacenamiento para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, inciso **b)** expresa: “Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarima o estantes. Nunca directamente sobre el piso...” A continuación, se expone la siguiente imagen:



VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 5103 Maestro León Severiano Cáceres** concluimos que:

- Incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:
 - Los productos envasados no cuentan con la etiqueta establecida en el PBC.
 - Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios
 - a) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos
 - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato
 - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
 - b) Las Notas de Remisión son entregadas con notable retraso
- Incumplimientos a lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024
 - El Menú cíclico no se encuentra visible para la comunidad educativa
 - La Institución Educativa no cuenta con infraestructura destinada a comedor.
 - Falta de Contenedor/base tipo pallets para los insumos de desayuno y merienda

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Cordillera y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 30 de junio de 2025

Ing. Amb. Rocio Monges
Auditora

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno